

SANTIAGO, 11 de junio de 2019
DE 03227-19

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico Central Fotovoltaica Quilapilún.

[1] Carta S/N (DE08498-18) del Coordinado Chungungo S.A., Ref.: "Informe de Mínimo Técnico de Parque Fotovoltaico Quilapilún", de fecha 6 de noviembre de 2018.

[2] Carta DE 03373-18, Ref.: "Informe de Mínimo Técnico Central Fotovoltaica Quilapilún", de fecha 3 de agosto de 2018.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional del valor de Mínimo Técnico del parque fotovoltaico Quilapilún, justificado en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante la carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado Chungungo S.A., las que se han publicado en conjunto con el informe final de mínimo técnico en la ruta que se indica más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico de la central fotovoltaica Quilapilún, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico central Fotovoltaica Quilapilún

Central	Mínimo Técnico [MW]	SS.AA. [kW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [kW]	Potencia Mínima Neta ⁽²⁾ [MW]
Quilapilún	10,6	128	173	10,3

(1) Este valor incluye las pérdidas del sistema colector de media tensión (105 kW) y en el transformador de poder de la central (68 kW).

(2) Inyectada en el lado de Alta Tensión del transformador de poder de la central, S/E Quilapilún 220 kV.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de la central fotovoltaica Quilapilún, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día miércoles 12 de junio de 2019.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente, la minuta de observaciones al informe técnico, y las respuestas a las observaciones emitidas por el coordinado Chungungo S.A., han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central FV Quilapilún

Finalmente, el coordinado Chungungo S.A. indica que el parque fotovoltaico es capaz de absorber o inyectar reactivos, sin presencia del recurso primario, hasta un valor de factor de potencia de 0,95 (respecto a la potencia nominal del parque). En esta acción el parque fotovoltaico Quilapilún absorbe una potencia activa correspondiente a sus SS.AA. por un valor cercano a los 128 kW.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Sergio Díaz C.
Subgerente de Programación y Estudios
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Pablo Ruiz B. – Encargado Chungungo S.A.
SGA/DCA/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/DTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA